



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUMINISTRO DE
SOBRES DE BEBIDA HIDRATANTE EN POLVO PARA EL
GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.”**

**Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-INV-03BIS-26**



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR LUIS MARIO VERDUGO ESTRADA/LM SERVICES, EN LO SUCESIVO SE LE DEMONINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Previo a la suscripción del presente convenio modificatorio, se celebró el contrato No. 01-AYTOMXL-OM-INV-03BIS-26, en fecha 22 de julio de 2026, en el cual se estableció la licitación por invitación a cuando menos 3 proveedores para el **“Suministro de Sobres de Bebida Hidratante en polvo, para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”** por un paquete único con cargo a la partida de 25301 “MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.
- b) Que en fecha 04 de agosto de 2026, fue recibido en el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, oficio no. DMS/237/2026 suscrito por el Director de Movilidad Sustentable del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California por Ramón Ramsés Romero Araiza, mediante el cual solicita la modificación de las cantidades del anexo del contrato antes mencionado.

DECLARACIONES:

1. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 31 de octubre de 2024.
- 1.3. Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4. Para los efectos de este convenio modificatorio la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5. Que cuenta con recursos autorizados para el ejercicio fiscal 2026, en el presupuesto de egresos de “El Municipio” en la partida presupuestal número **25301**.
- 1.6. Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

2. “EL PRESTADOR” DECLARA:

- 2.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



2.2. Que tiene su domicilio en **Calzada Independencia #1128, Centro Cívico, Código Postal No. 21000** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número **VEEL781227EL5**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.4. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, y dados los anteriores antecedentes, declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRIMERA. - De la ampliación del importe del contrato. - "Las Partes" convienen la ampliación del contrato en cantidades e importes que no sobrepasan el equivalente al 20% (Veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-INV-03BIS-26, aumentando los importes los originalmente pactados. Agregando la subpartida 5, así como sus cantidades mínimas y máximas en sobres e importes, dando como resultado la modificación de la cláusula Cuarta quedando de la siguiente manera:

Cuarta. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor", en el procedimiento de Adjudicación directa a base de 3 proveedores Número AYTOMXL-OM-INV-03BIS-26, "Las Partes" acuerdan que el presente contrato referente al suministro para las subpartidas 1 a la 5 del **paquete único con un monto mínimo total de \$854,999.86M.N.** (ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 86/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado y un **monto máximo de \$1,357,116.46 M.N.** (un millón trescientos cincuenta y siete mil ciento dieciséis pesos 46/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado, con el compromiso de la convocante de agotar cuando menos el monto mínimo global del contrato, no siendo obligatorio el adquirir el monto máximo del contrato.

SEGUNDA. - De la ampliación y la modificación de la garantía de cumplimiento. - "El Proveedor" se obliga a entregar al "Municipio" la modificación de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos de los bienes mediante una póliza de fianza, en concordancia con lo anterior originalmente estipulada en el No. 01-AYTOMXL-OM-INV-03BIS-26. Determinándose la modificación de la garantía con una ampliación por el importe de \$6,458.53 (seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 53/100 centavos), que equivale al 12% (doce por ciento) del monto total modificado y convenido en este instrumento, sin incluir el impuesto al valor agregado.

TERCERA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en el presente convenio será causal de rescisión del mismo.

CUARTA. - Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-INV-03BIS-26, que no hayan sido modificados por el presente documento permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive, se sujetará a lo dispuesto en el contrato antes citado.

QUINTA. - "Las Partes" manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-INV-03BIS-26.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de los testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **04 días del mes de agosto del 2026.**

Por "El Municipio"



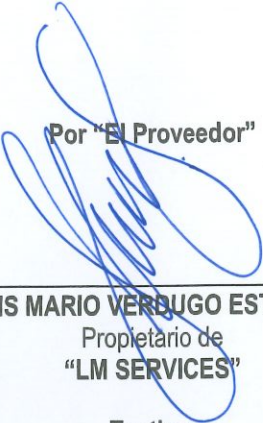
CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ
Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Testigo:



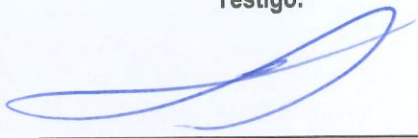
RAMÓN RAMSÉS ROMERO ARAIZA
Director de Movilidad Sustentable
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Por "El Proveedor"



LUIS MARIO VERDUGO ESTRADA
Propietario de
"LM SERVICES"

Testigo:



FERNANDO GARCÍA MONTAÑO
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



ANEXO "A"

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. 01- AYTOMXL-OM-INV-03bis-26

PARTIDA: 25301							
PAQUETE ÚNICO							
SOBRES DE POLVO		MARCA Y DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SOBRES		PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE	
						Moneda Nacional	
SUB PARTIDA	DEPENDENCIA		MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
5	DIRECCIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE	SOBRES DE BEBIDA HIDRATANTE EN POLVO: SOBRE QUE CONTIENE POLVO PARA BEBIDA HIDRATANTE MARCA GATORADE DE 51 ONZAS CADA UNO, CON RENDIMIENTO DE 6 GALONES, DE VARIOS SABORES	113	141	\$381.71	\$43,133.23	\$53,821.11
SUBTOTAL:						\$43,133.23	\$53,821.11
I.V.A. 8%						\$3,450.66	\$4,305.69
TOTAL:						\$46,583.89	\$58,126.80



DOMICILIOS:

PUNTOS DE ENTREGA:

A).- DIRECCIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE: CALZADA MANUEL GÓMEZ MORIN #970 DE LA COLONIA IGNACIO ALLENDE, CÓDIGO POSTAL 21390 EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

RESPONSABLE DEL ÁREA: CARLOS REYNOSO RUÍZ.